
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha:	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3	

PROYECTO DE ACUERDO No. 074 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

PUBLICANDO

Concejal Ponente: JAVIER AYALA MORENO

Honorables Concejales por designación de la Presidenta de la Corporación me correspondió elaborar y presentar ponencia al proyecto de acuerdo **No. 074 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018** titulado **POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:




OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo, tiene como objeto comprometer Vigencias Futuras Ordinarias a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2019 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU"; el cual celebró contrato de vigilancia No. 154 de 2018, según CDP No. 18-00053 del 22 de enero de 2018 y Registro Presupuestal No. 18-00242 del 26 de marzo de 2018, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$559.111.464,00)** y tiempo de nueve (9) meses, los cuales se cumplen el 25 de diciembre de 2018 en el 100%, por lo tanto se hace necesario **adicionar el contrato de vigilancia por el termino de tres (3) meses y Cinco (5) días, mediante vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2019** hasta por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$201.820.125,00)**. A fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia.



DESARROLLO DE LA PONENCIA

- I. Que el Artículo 313. "Corresponde a los Concejos: (...) 5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

- II. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", es un Establecimiento Público descentralizado de Orden Municipal y en materia presupuestal se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga mediante el Decreto 076 de 2005: "*La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces*".

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha:	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3	

- III. Que el Artículo 35 del Decreto 0076 de 2005 otorgo facultades al consejo directivo de las entidades descentralizadas de orden Municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
- IV. Que mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga en el Artículo 27 del Decreto 076 de 2005 modifico y ajusto el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acordes con la norma que rigen su actividad y sus necesidades.
- V. Que la Ley 819 de 2003, en sus Artículos 10 y 12, establece la autorización y requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, mediante autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
- VI. Que el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto determina en su Artículo 23. (...) *"Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento"*.
- VII. Que mediante Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- VIII. Que mediante Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- IX. Que las Suscritas Directora General y Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" certifican que la propuesta de vigencias futuras ordinarias:
- A. No excede la capacidad de endeudamiento del Instituto, conforme a la ley 358 de 1997.
 - B. Existe apropiación presupuestal del rubro 2.4.1.1.5.1 Administración, custodia y mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga, fuente de financiación recursos propios Alcaldía, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 58/100 M/CTE. (\$156.395.183,58)** suma superior al 15% de la vigencia futura ordinaria.
 - C. No afectan el plan financiero del instituto "INDERBU", en cumplimiento al Artículo 12, Literal a) de la Ley 819 de 2003.
- X. Que la certificación de la **SECRETARIA DE HACIENDA** del municipio de Bucaramanga, en el que la propuesta de vigencias futuras ordinarias presentada por el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha:	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3	

Bucaramanga "INDERBU", en cuanto a su plazo, monto y condiciones, **no afecta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo** del Municipio de Bucaramanga.

- XI. Según contrato de prestación de servicios No. 154 de 2018 suscrito entre el Instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga "INDERBU", y la Cooperativa de Vigilancia Privada COOVIG C.T.A. el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$559.111.464,00)**.
- XII. Según Acta de Consejo de Gobierno No. 18 de Junio 01 de 2018, se aprueba la solicitud de comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 hasta por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$201.820.125,00)**, con destino a la adición del Contrato de vigilancia N° 154 del 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia.

PROPOSICION

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. 074 de Octubre 22 de 2018, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria, ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:


JAVIER AYALA MORENO
 Concejale Ponente.